

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
JURÍDICO DAEM CAUQUENES.
NCRD.-/ IAV.-/ RCO.-/ MCC.-/ RPMM.-/ COEPE/ SGC.-/ ADRM.-/ vat.-



DECRETO EXENTO N° 2997 /

CAUQUENES,

04 JUL. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

1. Memo N°860 de fecha 16.06.2022, de Jefa Administración, Finanzas y RR.HH Daem a Jurídico Daem.
2. Resolución Exenta N°668 de fecha 13.06.2022, de Directora de Educación Pública, que amplía el plazo de ejecución y vigencia para los convenios de transferencia que indican en el marco del proceso del Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2019.
3. Decreto Exento N°3226 de fecha 12.08.2021, que aprueba prórroga de un mes de plazo de ejecución y vigencia para el convenio correspondiente al proceso de **FONDO DE APOYO A LA EDUCACION PUBLICA AÑO 2019**.
4. Decreto Exento N°3093 de fecha 03.08.2021, que aprueba la Resolución Exenta N°1126 de fecha 21.07.2021, de Dirección de Educación Pública, que establece un nuevo plazo de ejecución y vigencia excepcional de cuatro meses contados desde el vencimiento del plazo original de ejecución y vigencia incluidas su prórroga
5. Decreto Exento N°6344 de fecha 26.08.2019, que Aprueba Convenio celebrado con fecha 24.07.2019, entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes en el Marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP 2019).
6. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
7. Lo establecido en la Resolución 7 de 2019 de Contraloría General de la Republica que dicta normas sobre exención del trámite de "Toma de Razón".

CONSIDERANDO:

- Que, el Convenio celebrado con fecha 24.07.2019, entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes en el Marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP 2019), establece un plazo de ejecución hasta el 28.08.2021 y la vigencia del convenio hasta el 26.02.2022.
- Que, mediante Decreto Exento N°3226 de fecha 12.08.2021, se aprueba prórroga de un mes de plazo de ejecución y vigencia para el convenio correspondiente al proceso de **FONDO DE APOYO A LA EDUCACION PUBLICA AÑO 2019**.
- Que, mediante Decreto Exento N°3093 de fecha 03.08.2021, se aprueba la Resolución Exenta N°1126 de fecha 21.07.2021, de Dirección de Educación Pública, que establece un nuevo plazo de ejecución y vigencia excepcional de cuatro meses contados desde el vencimiento del plazo original de ejecución y vigencia incluidas su prórroga para el convenio correspondiente al proceso de **FONDO DE APOYO A LA EDUCACION PUBLICA AÑO 2019**, es decir, serán para ejecución hasta el 28.12.2021 y la vigencia del convenio hasta el 26.06.2022.
- Que, mediante Resolución Exenta N°668 de fecha 13.06.2022, de Directora de Educación Pública, se establece un plazo excepcional de ejecución de cuatro meses y vigencia de seis meses contados desde el vencimiento del plazo original de ejecución y vigencia incluidas sus prórrogas.

- Que, con el objeto de dar continuidad al proyecto educativo vinculado con la ejecución del FAEP 2019, se debe dictar un acto administrativo correspondiente, que aprueba prorrogar excepcionalmente en 4 meses el plazo de ejecución y en 6 meses el plazo de vigencia, correspondiente el convenio de **FONDO DE APOYO A LA EDUCACION PUBLICA AÑO 2019**.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** la **RESOLUCIÓN EXENTA N°668 de fecha 13.06.2022**, de la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, que establece un nuevo plazo de ejecución de cuatro meses y un nuevo plazo de vigencia de seis meses para el convenio correspondiente al proceso de **FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PUBLICA AÑO 2019**.
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que los nuevos plazos del Convenio celebrado con fecha 24.07.2019, entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes en el Marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP 2019), serán para ejecución hasta el **30.09.2022** y la vigencia del convenio hasta el **30.11.2022**.
- 3.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto la Resolución Exenta que se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



Mery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- Dirección de Educación Pública
- c.c. Ofc. de Partes
- Archivo Jurídico Daem
- c.c Planificación Daem